

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**10898** *ORDEN ITC/1846/2008, de 23 de junio, por la que se corrigen errores en la Orden ITC/1317/2008, de 30 de abril, por la que se resuelve concurso de traslados de personal laboral convocado por Orden ITC/3135/2007, de 15 de octubre.*

Advertido error en la Orden ITC/1317/2008, de 30 de abril, publicada en el BOE de 13 de mayo, en la adjudicación del puesto correspondiente al número de orden 108 por no reunir el adjudicatario uno de los requisitos, y al haber ejercido su derecho de opción durante el periodo posesorio a incorporarse a otro Ministerio los adjudicatarios correspondientes a los números de orden 2, 12, 14, 23, 45, 56, 59, 71, 72, 75, 78, 79, 86, 89, 91, 92, 93, 95, 98, 113, 114 y 116, ha resuelto:

Primero.-La nueva adjudicación de los puestos anteriormente relacionados que se publicará en la página web de este Departamento [www.mityc.es](http://www.mityc.es), así como en la del Ministerio de Administraciones Públicas [www.map.es](http://www.map.es)

Segundo.-Se reabren los plazos de cese y toma de posesión de los nuevos adjudicatarios de los puestos afectados, que empezarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante el mismo Órgano que la ha dictado, en el plazo de veinte días desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de junio de 2008.-El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, P. D. (Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo), la Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, Amparo Fernández González.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**10899** *ORDEN ARM/1847/2008, de 11 de junio, por la que se resuelve el concurso general, convocado por Orden APA/43/2008, de 11 de enero.*

Por Orden APA/43/2008, de 11 de enero, (B.O.E. del día 22 de enero de 2008) de este Departamento, se convocó concurso

general 1/08 para la provisión de puestos de trabajo del suprimido Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Real Decreto 432/2008).

Cumplidas las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria y a los efectos previstos en las Bases décima y undécima de la convocatoria, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y vista la propuesta de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos, acuerda:

Primero.-Resolver el concurso, haciendo públicos los destinos definitivos que han sido adjudicados, así como los puestos declarados desiertos, según se indica en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.-Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la Base novena puntos 2 y 3.

Tercero.-El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados y que deberán comunicarse por escrito a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio, Paseo Infanta Isabel, 1, 28014-Madrid.

Cuarto.-El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Quinto.-Los ceses y tomas de posesión serán formalizados por las autoridades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Real Decreto 2169/84, de 28 de noviembre.

Sexto.-Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 11 de junio de 2008.-La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1555/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarda Navia-Osorio.